

FECHA: 26/04/2012

EXPEDIENTE Nº: 2029/2009

ID TÍTULO: 4311102

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera por la Universidad Antonio de Nebrija
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
Universidad/es participante/s	Universidad Antonio de Nebrija
Centro/s	• Facultad de las Artes y las Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Descripción general

Ampliación del número de plazas. Como consecuencia del aumento de alumnos se modifican los criterios 2, 4, 6 y 7.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

En respuesta a la recomendación se modifica el criterio 2 para aclarar la orientación del Máster. Se especifica que el Máster tiene orientación académica, en tanto que pretende la profundización en el ámbito académico y científico de la Lingüística aplicada a la enseñanza de idiomas. Esta orientación se refleja en los objetivos propuestos, en las competencias que adquieren los egresados al finalizar el programa y en los contenidos del plan de estudios.

Esta modificación se encuentra en el epígrafe 2.1 de la Memoria, resaltada en color verde. En respuesta a la recomendación se aclaran los referentes internos y externos, y los procedimientos de consulta, se reordenan los contenidos del epígrafe 2.2 de la Memoria, indicando en color verde las modificaciones realizadas.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

En respuesta a la recomendación se modifica el criterio 3 en el epígrafe 3.1., para reformular las competencias generales Cg1, Cg2, Cg3 y Cg8, y el epígrafe 3.2., para reformular la competencia específica Ce3, ateniéndonos a las indicaciones recibidas. Estas modificaciones se recogen en color verde.

3.3 - Competencias específicas

En respuesta a la recomendación se modifica el criterio 3 en el epígrafe 3.1., para reformular las competencias generales Cg1, Cg2, Cg3 y Cg8, y el epígrafe 3.2., para reformular la competencia específica Ce3, ateniéndonos a las indicaciones recibidas. Estas modificaciones se recogen en color verde.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Como consecuencia del incremento de la demanda de alumnos, se solicita la modificación de este capítulo para ampliar su información, de cara a una mayor transparencia en la información relativa al acceso y admisión de los estudiantes. El texto modificado se marca en color verde. Se solicita la modificación del nivel de español exigido a los estudiantes extranjeros (en lugar del C1 se requiere un B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas), para ajustarse a los estándares de exigencia de lenguaje académico. En respuesta a las nuevas demandas surgidas con la implantación del Máster Universitario y en virtud de la reglamentación de la Universidad Nebrija para satisfacerlas, se solicita la modificación del epígrafe 4.4. para completar su información, de cara a explicar el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos. El texto modificado se distingue en color verde.

5.1 - Descripción del plan de estudios

En respuesta a la recomendación se solicita la modificación del epígrafe 5.4. para incluir la información relativa a la planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida, así como de la evaluación de las acciones de movilidad. El texto modificado se distingue en color verde. En respuesta a la recomendación de expresar las competencias de las materias en términos de resultados de aprendizaje, y para ajustarnos al formato

establecido para recoger la descripción de las materias, se solicita la modificación de la Memoria para sustituir las fichas de las materias y asignaturas por las nuevas fichas de las materias, en las que se recogen sus competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y sistema de evaluación. Estas fichas se incluyen en los epígrafes 5.5.1., 5.5.2., 5.5.3. y 5.5.4. Las modificaciones se distinguen en color verde.

6.1 – Profesorado

Como consecuencia del incremento de alumnos se solicita la modificación del capítulo 6 para dar cuenta del consiguiente incremento en el personal académico y los recursos humanos disponibles, de cara a responder a las necesidades de la nueva matriculación. Se solicita también la modificación de los epígrafes 6.3. y 6.4., correspondientes a la contratación de personal, para una mayor transparencia de este proceso. El texto modificado se distingue en color verde.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Como consecuencia del incremento de alumnos se solicita la modificación del capítulo 7 para dar cuenta del consiguiente incremento en los recursos materiales disponibles y los servicios ofrecidos, de cara a responder a las necesidades de la nueva matriculación. El texto modificado se distingue en color verde.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se solicita la modificación del epígrafe 8.1. (valores cuantitativos estimados por indicadores), para realizar una actualización de los indicadores con datos reales de la titulación una vez transcurridos los primeros años de su implantación. El texto modificado se distingue en color verde.

9 - Sistema de garantía de calidad

En respuesta a las recomendaciones se solicita la modificación de este capítulo para incluir la información actualizada del sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad Nebrija (versión 00, aprobada en Rectorado el 30 de noviembre de 2010). El texto modificado se distingue en color verde.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Para futuras revisiones del Título, se recomienda revisar la formulación de las competencias CE3 (Aplicar los conocimientos adquiridos a la actividad académica en el ámbito del español como lengua extranjera) y CE1 (Enriquecer y aplicar sus conocimientos en el área específica de la Lingüística Aplicada a la enseñanza del español a no nativos) de modo que no se solapen.

Madrid, a 26/04/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez